



# Resolución Jefatural

N° 055-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 03 de Mayo de 2021

## VISTOS:

El Informe N° 017-2021-ERV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 142-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG emitido por la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 037-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 25 de marzo de 2021, se aprobó el Expediente Técnico, vinculado con el Contrato N° 208- 2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 390, CL 032906 - C.P. CANREY CHICO, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, REGION ANCASH (Ítem 6), correspondiente al PEC-PROC-56-2020-MINEDU/UE-108.1 ÍTEM 6, con plazo de ejecución de obra de treinta (30) días calendario y con un costo total ascendente a S/ 193,700.86 (Ciento noventa y tres mil setecientos con 86/100 soles);

Que, a través del Informe N° 017-2021-ERV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, elaborado por la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, señala que en el cuadro resumen presentado en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 037-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD dice que el presupuesto de obra es de S/ 181,296.45 (ciento ochenta y un mil doscientos noventa y seis con 45/100 soles) y el presupuesto total con el costo del Expediente Técnico asciende a S/ 193,700.86 (ciento noventa y tres mil setecientos con 86/100 soles). Al rectificar el error de dígito en el presupuesto de obra, el monto del presupuesto de obra: debe decir, S/ 181,293.45 (ciento ochenta y un mil doscientos noventa y tres con 45/100 soles) y el presupuesto total de obra más expediente técnico se mantiene en S/ 193,700.86 (ciento noventa y tres mil setecientos con 86/100 soles), lo cual no altera la aprobación del Expediente Técnico efectuado a través de la Resolución Jefatural N° 037-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD;

Que, también se identificó un error material en la 2da columna del cuadro resumen del mencionado artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 037-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, relacionado a que el número de contrato no es el que corresponde siendo lo correcto el Contrato N° 208-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, lo cual no altera la aprobación del Expediente Técnico efectuado a través de la mencionada Resolución Jefatural;

Que, mediante el Informe N° 142-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG emitido por la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, concluye que resulta procedente efectuar la corrección respectiva en la parte considerativa y en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 037-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD;





# Resolución Jefatural

N° 055-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con los visados de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal;

Que, de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556; el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 037-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

### DICE:

(...)

*“Que, mediante Informe N° 000010-2021-ERV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 19 de marzo del 2021, elaborado por la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, concluye con la evaluación del Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa No 390, CL 032906 - C.P. Canrey Chico, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay, Región Ancash (Ítem 6)”, otorgando la conformidad técnica, asimismo, precisa que el presupuesto para la Ejecución de Obra es de S/ 181,296.45 (Ciento Ochenta y un mil doscientos noventa y seis con 45/100 soles), y el costo del Expediente Técnico es de S/ 12,407.41 (Doce mil cuatrocientos siete con 41/100), incrementándose del monto inicialmente contratado, por tanto el monto total corresponde a la suma ascendente de S/ 193,700.86 (Ciento noventa y tres mil setecientos con 86/100 soles), dicho incremento representando una variación de 10.73 % en referencia al costo total adjudicado;”*

(...)

### DEBE DECIR:

(...)

*“Que, mediante Informe N° 000010-2021-ERV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 19 de marzo del 2021, elaborado por la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, concluye con la evaluación del Expediente Técnico de la Obra “Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa No 390, CL 032906 - C.P. Canrey Chico, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay, Región Ancash (Ítem 6)”, otorgando la conformidad técnica, asimismo, precisa que el presupuesto para la Ejecución de Obra es de S/ 181,293.45 (Ciento Ochenta y un mil doscientos noventa*





# Resolución Jefatural

N° 055-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

y **tres** con 45/100 soles), y el costo del Expediente Técnico es de S/ 12,407.41 (Doce mil cuatrocientos siete con 41/100), incrementándose del monto inicialmente contratado, por tanto el monto total corresponde a la suma ascendente de S/ 193,700.86 (Ciento noventa y tres mil setecientos con 86/100 soles), dicho incremento representando una variación de 10.73 % en referencia al costo total adjudicado;"

(...)

## DICE:

(...)

"Que, asimismo, en dicho informe, se precisa que el costo del Expediente Técnico es de S/ 12,407.41 (Doce mil cuatrocientos siete con 41/100), y que el costo por Ejecución de Obra asciende a S/ 181,296.45 (Ciento Ochenta y un mil doscientos noventa y seis con 45/100 soles), haciendo un monto total de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI de S/ 193,700.86 (Ciento noventa y tres mil setecientos con 86/100 soles), lo que representa una variación de 10.73 % en referencia al costo total adjudicado; además, el Informe señala que el plazo de ejecución de obra será de treinta (30) días calendario;"

(...)

## DEBE DECIR:

(...)

"Que, asimismo, en dicho informe, se precisa que el costo del Expediente Técnico es de S/ 12,407.41 (Doce mil cuatrocientos siete con 41/100), y que el costo por Ejecución de Obra asciende a S/ 181,293.45 (Ciento Ochenta y un mil doscientos noventa y **tres** con 45/100 soles), haciendo un monto total de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI de S/ 193,700.86 (Ciento noventa y tres mil setecientos con 86/100 soles), lo que representa una variación de 10.73 % en referencia al costo total adjudicado; además, el Informe señala que el plazo de ejecución de obra será de treinta (30) días calendario;"

(...)

## DICE:

**"Artículo 1.- APROBAR** el Expediente Técnico, vinculado con el Contrato N° 208-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 390, CL 032906 - C.P. CANREY CHICO, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, REGION ANCASH (Ítem 6), correspondiente al PEC-PROC-56-2020-MINEDU/UE-108.1 ÍTEM 6, con plazo de ejecución de obra de treinta (30) días calendario y con un costo total ascendente a S/ 193,700.86 (Ciento noventa y tres mil setecientos con 86/100 soles), conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTOS CONTRATO N° 179-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN PORCENTUAL
<b>CL 032906 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 390</b>			
PRESUPUESTO DE OBRA	162,527.41	181,296.45	111.55%
EXPEDIENTE TÉCNICO	12,407.41	12,407.41	100.00%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>174,934.82</b>	<b>193,700.86</b>	<b>110.73%</b>





# Resolución Jefatural

N° 055-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

## DEBE DECIR:

**“Artículo 1.-** APROBAR el Expediente Técnico, vinculado con el Contrato N° 208-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 390, CL 032906 - C.P. CANREY CHICO, DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, REGION ANCASH (Ítem 6), correspondiente al PEC-PROC-56-2020-MINEDU/UE-108.1 ÍTEM 6, con plazo de ejecución de obra de treinta (30) días calendario y con un costo total ascendente a S/ 193,700.86 (Ciento noventa y tres mil setecientos con 86/100 soles), conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTOS CONTRATO N° 208-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN PORCENTUAL
<b>CL 032906 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 390</b>			
PRESUPUESTO DE OBRA	162,527.41	181,293.45	111.55%
EXPEDIENTE TÉCNICO	12,407.41	12,407.41	100.00%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>174,934.82</b>	<b>193,700.86</b>	<b>110.73%</b>

**Artículo 2.-** Dejar subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Jefatural N° 037-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Documento firmado digitalmente  
**ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ**  
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación

